

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 211 - 2025
30 de julio de 2025

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control Encargado de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/029-2025 del 14 de febrero de 2025, en contra del buque **ANA DE JESUS**, con Licencia No. PAL-5003, Patente de navegación No. 2609-PINT, propiedad de **JOSE ISABEL RAMOS MORENO**, con cédula de identidad personal No. 8-789-2056 y el Capitán del buque **JAMIR PANESO CABRERA**, con cédula de identidad personal No. **8-789-2056**, por incurrir en las infracciones graves contempladas en el artículo 145 en los numerales 5 y 8 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, que regula la pesca y la acuicultura en la República de Panamá., Se dictó Resolución de Final con fecha del veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2025) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/RF/PE/043-2025
29 de julio de 2025

VISTOS-----

PRIMERO: NEGAR el incidente de Nulidad y Caducidad de la Instancia presentado por la apoderada legal **CENOBIA JUDITH CEDEÑO RAMOS**, en contra del **PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 029-2025**, iniciado mediante el Proveído de Apertura N° 029-2025, del 14 de febrero 2025.

SEGUNDO: SANCIONAR al buque **ANA DE JESUS**, con Licencia No. PAL-5003, Patente de navegación No. 2609-PINT, propiedad del señor **JOSE ISABEL RAMOS MORENO**, con cédula de identidad personal No. 8-789-2056 y el Capitán del buque **JAMIR PANESO CABRERA**, con cédula de identidad personal No. **8-789-2056**, con un 10% total de la multa correspondiente a la sanción del buque infractor bajo su responsabilidad por incumplir lo dispuesto en la Resolución ADM/ARAP No. 030 (19 de junio de 2019) por la cual se reglamenta el artículo primero del Decreto Ejecutivo No. 1-B de 28 de enero de 1994, e incurrir en la infracciones graves descritas en los numerales 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021.

TERCERO: MULTAR al buque **ANA DE JESUS**, propiedad del señor **JOSE ISABEL RAMOS MORENO**, con cédula de identidad personal No. 8-789-2056, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (B/. 243.00)** Y **MULTAR** al capitán **CARLOS ELVIS MARIN VILLARREAL** con cédula de identidad personal No. 9-715-1564 con un 10% total de la multa correspondiente a la sanción del buque infractor bajo su responsabilidad, con la suma de **VEINTICUATRO CON 30/100 (B/. 24.30)**.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

QUINTO: MANIFESTAR que contra esta Resolución Final cabe el Recurso de Reconsideración ante la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control, o el Recurso de Apelación, en segunda y última instancia, ante la Administración General de la Autoridad y estos se concederán en efecto suspensivo. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, que se entenderán que transcurren luego de desfijado el edicto de notificación.
Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

SEXTO: REMITIR a las Direcciones de la Autoridad Marítima de Panamá, una vez realizado el pago en concepto de multa, el levantamiento de la suspensión de todo trámite

relacionado con el cambio de nombre, propietario o la cancelación de la bandera del buque objeto del presente proceso.

SEPTIMO: ORDENAR el Cierre y Archivo del presente expediente administrativo sancionatorio distinguido con el número DGIVC/DFII/EXP. 029-2025, una vez ejecutoriada la presente resolución, y cancelado el pago de la multa impuesta.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo N° 126 de 12 de septiembre de 2017, Resolución ADM/ARAP No. 030 (19 de junio de 2019) por la cual se reglamenta el artículo primero del Decreto Ejecutivo No. 1-B de 28 de enero de 1994, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Código Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) CARLOS LA CASA
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de notificación al señor **JOSE ISABEL RAMOS MORENO**, con cédula de identidad personal No. 8-789-2056, propietario del buque **ANA DE JESUS**, siendo el día treinta (30) de julio del dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día seis (6) de agosto del dos mil veinticinco (2025) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


CARLOS LA CASA
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO





Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
surte los efectos formales de
notificación

Panamá, 30 de Julio,
de 2025, siendo las
9:00 de la
A.M.

Liseth Guce
Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá, _____ de _____
de _____, siendo las
_____ de la

Firma

